

INFORME SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, expediente digital, para su revisión.

Santiago de Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	401
Actuación:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso con Reconvención
Demandante:	Ozman Darío Molina Suaza
Demandado:	Rocio Rodríguez Criollo
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00130-00
Providencia:	Auto adiciona otras pruebas de oficio

Revisado el expediente digital, y escuchadas las declaraciones de los testigos y ante la necesidad que tiene esta operadora judicial para esclarecer los hechos contenidos, en la demanda principal y la demanda de reconvención. que se se hace necesario se decretará pruebas de oficio, para ser recaudadas y practicadas en la diligencia de audiencia, en virtud de la facultad conferida por el artículo 170 del Código General del Proceso y estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente, como lo es la fase de instrucción y juzgamiento, razón por la cual se adicionara al auto que decretó las pruebas, para ampliar el interrogatorio de parte del señor OZMAN DARÍO MOLINA SUAZA y de la señora ROCIO RODRÍGUEZ CRIOLLO, para ampliar el testimonio del señor ALVARO MOLINA, recepcionar el testimonio de la señora JAQUELIN MANZANO, de NATALIA RODRIGUEZ MANZANO, de JAZMIN PARDO CRIOLLO.

Audiencia que se hará virtual para el caso del demandante, el demandado y sus apoderados y será presencial para el caso de los testigos, para ello se reservará sala de audiencia, en las instalaciones del Palacio de Justicia.

Igualmente se hizo la realización de la consulta jurídica de procesos de los juzgado de familia con el siguiente resultado:

Formulario de consulta judicial (Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad, Santiago de Cali, Valle del Cauca).

No. Proceso: 76001 31 10 004 1999 0087800 01
 Ciudad: CALI (VALE) Circuito: 1 Familia: 1

Demandante: ROCÍO RODRIGUEZ CRIOLLO Cédula: SC00000000000000000000
 Demandado: OSMAN DARIO MOLINA SUAZA Cédula: SC00000000000000000000

Despacho: Despacho 4 de Familia del Circuito de Cali
 Asesor y mediador: Cede: 0422-01 P1 01-1999

Tipo de Proceso: 0006
 Clase de Proceso: 0016
 Condición Previa: 0000

Botones: [Eliminar] [Actualizar] [Imprimir] [Volver] [Fecha de Presentación] [Requerimiento]

Por lo que se solicitara al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD, allegue copia digitalizada el acta de conciliación o certifique el estado en que terminó, el trámite procesal de Conciliación Previa, radicación 76001311000419990087800 e informe si en ese Despacho se realizaron depósitos judiciales por cuenta de ese proceso.

En consecuencia, de lo anterior se reprogramará, la audiencia convocada para el día de hoy 3 de marzo de 2023 a las 2:00 de la tarde, para la practica de la pruebas mencionadas.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO. – REPROGRAMAR la fecha para continuar con la diligencia de audiencia de instrucción y juzgamiento señalada en el artículo 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - ADICIONAR EL AUTO DE PRUEBAS Y DECRETAR las siguientes pruebas de oficio para ser recaudadas y allegadas al proceso y practicadas en el curso de la diligencia de la siguiente forma:

2.1. AMPLIACION DEL INTERROGATORIO: AMPLIAR el interrogatorio del señor OSMAN DARIO MOLINA SUAZA y la señora ROCÍO RODRIGUEZ CRIOLLO, que se realizará de manera virtual, en atención a la estadía de las partes, en el Reino de España.

2.2. DOCUMENTAL: SOLICITAR al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD, allegue copia digitalizada del acta de conciliación o certifique el estado en que terminó, el trámite procesal de Conciliación Previa, radicación 76001311000419990087800 e informe si en ese Despacho se realizaron depósitos judiciales por cuenta de ese proceso.

2.3. AMPLIACION DEL TESTIMONIO: AMPLIAR el testimonio del señor ALVARO MOLINA, que será recepcionado de manera presencial, en sala de audiencia, en el Palacio de Justicia de Cali.

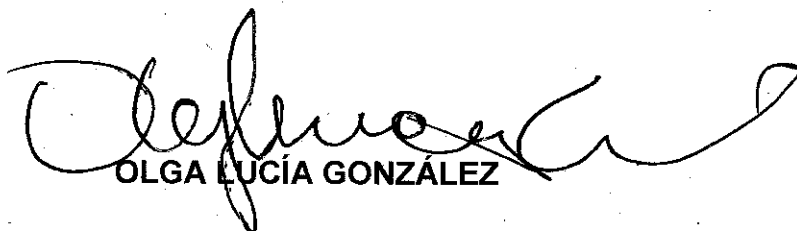
2.4. TESTIMONIAL: RECEPCIONAR el testimonio de la señora JACQUELINE MANZANO, de la señora NATALIA RODRIGUEZ MANZANO, de la señora JAZMIN PARDO CRIOLLO, quienes serán escuchada de manera presencial en sala de audiencia, en el palacio de Justicia.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados, el deber que les impone el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, deberán prestar toda la colaboración, para lograr la comparecencia de las personas, llamadas declarar de manera presencial, pues su asistencia es obligatoria.

CUARTO: FIJAR el día **24 DE MARZO DE 2023** a las 9:30 de la mañana, para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFIQUESE

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/03/03/2023

